

REGLAMENTO DE CERTIFICADO BOLETO DE ACOMPAÑANTE VISA CONNECTMILES DE BAC

PRIMERA: PARTICIPACIÓN LA PROMOCION: La presente promoción pertenece y es promovida en forma exclusiva por Banco BAC San José, S.A. en adelante BAC, y Copa Airlines (ConnectMiles), empresas que en adelante se conocerán como los patrocinadores.

Las tarjetas participantes de este programa únicamente son las siguientes:

- VISA DORADA® ConnectMiles de BAC
- VISA PLATINUM® ConnectMiles de BAC
- VISA INFINITE® ConnectMiles de BAC

El término tarjetahabiente utilizado en este documento se refiere al titular de la cuenta y no a sus adicionales.

SEGUNDA: CONDICIONES CERTIFICADO BOLETO ACOMPAÑANTE (CBA)

El tarjetahabiente titular de las tarjetas indicadas anteriormente que realicen una compra de un boleto aéreo con sus tarjetas ConnectMiles y que así lo soliciten, tendrán derecho a un tiquete para un acompañante, bajo las condiciones siguientes:

- Válido para compras desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. La última fecha para completar el viaje es el 31 de diciembre de 2024.
- Certificado de Boleto Acompañante válido para comprar un boleto aéreo ida y vuelta con un 50% de descuento sobre la base tarifaria.
- No aplica para comprar boleto aéreo de una sola vía (“one way”).
- No aplica en boletos con segmentos en cabina ejecutiva.
No aplica en boletos con segmentos en clases tarifarias A, T de cabina económica.
- Aplica sólo en la clase tarifaria establecida y autorizada por Copa Airlines. Los impuestos, cargos por combustible y otros cargos no están incluidos en la tarifa y deberán ser pagados al momento de la emisión de los boletos aéreos.
- Ambos boletos aéreos deben ser en la misma ruta y en las mismas fechas, bajo la misma reservación. Tanto el titular de la tarjeta de crédito como su acompañante deberán viajar juntos en todos los trayectos del itinerario.
- Aplica solo para vuelos operados por Copa Airlines y Copa Airlines Colombia. No aplica en vuelos de código compartido o vuelos de conexión con otras aerolíneas.
- Este beneficio no es aplicable ni acumulable con otras promociones, boletos premio y/o descuentos.
- Para reservación y emisión de los boletos aéreos el cliente debe comunicarse al Contact Center de Copa Airlines **(506)40000478** e informar al agente que está usando un Certificado de Boleto Acompañante del 50% de descuento en boletos regulares.
- Solo un certificado será emitido y estará disponible para su uso por la vigencia indicada.
- Esta promoción es válida solo para el tarjetahabiente principal de la tarjeta Visa ConnectMiles de BAC. No aplica para tarjetas adicionales.

- Aplican los términos y condiciones de la tarifa regular comprada.
- Los cambios de fecha y ruta son permitidos siempre y cuando ambos pasajeros viajen para el mismo origen-destino y fecha. Aplica penalidades por cambio en base a la regla de la tarifa comprada o diferencia de tarifa en base a la ruta seleccionada y clase disponible.
- Las condiciones que aplican para el boleto principal también aplican para el boleto acompañante.
- Los boletos objeto de esta promoción no aplican para ascensos de cortesía ni Stopover.
- Los boletos aéreos deben ser reservados y pagados al mismo tiempo y únicamente con la tarjeta de crédito Visa ConnectMiles de BAC.
- El país de origen del vuelo debe ser el mismo país donde se emitió la tarjeta de crédito de marca compartida.
- Copa Airlines se reserva el derecho de modificar las condiciones de la tarifa, rutas o fechas, y los términos y condiciones de esta promoción y/o el Boleto Acompañante sin previo aviso.
- En ningún caso las reservas deben ser divididas.
- Al pasajero principal se le aplica el descuento de jubilado según las leyes de Panamá para tarjetas de crédito ConnectMiles emitidas en Panamá y para itinerarios con vuelos originando en Panamá. Al boleto acompañante solo le aplica el descuento de jubilado sobre el impuesto de salida (FZ y F3), solo saliendo de Panamá.

Para solicitar el beneficio del Boleto Acompañante el tarjetahabiente se debe comunicar al Call Center de Copa Airlines (506) 4000 0478 y solicitarlo por este medio. BAC no realiza el proceso de reservación, solicitud o entrega de dicho boleto, únicamente Copa Airlines está autorizado para hacerlo.

ConnectMiles será el responsable de la administración de la promoción, por lo que puede modificar sus condiciones, terminando el otorgamiento de un Certificado Boleto de Acompañante de forma parcial o totalmente a su discreción y sin previo aviso, los propietarios de la tarjeta de crédito ConnectMiles de BAC, deberán adecuarse a los cambios establecidos por la administración del programa.

Este reglamento no sustituye los términos y condiciones de la promoción Certificado Boleto de Acompañante publicados por la aerolínea. Es obligación de los tarjetahabientes el conocer y cumplir todas las reglas y políticas de la promoción Certificado Boleto de Acompañante y del programa de viajero frecuente ConnectMiles, el cual puede ser consultado en www.connectmiles.copaair.com. Este reglamento puede ser modificado sin previo aviso a solicitud de alguna de las partes sea ConnectMiles o BAC.

TERCERA: RESTRICCIONES DE LA PROMOCION: Participan únicamente personas naturales mayores de edad, tarjetahabientes de Visa ConnectMiles de BAC, que solicite el beneficio a Copa Airlines, el cliente tiene que estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionado con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC al momento de hacer uso de la

promoción, la misma, beneficiará a los tarjetahabientes titulares, quiénes serán los que puedan utilizar el beneficio del Certificado de Boleto para Acompañante. En caso que por error se otorgue una tarjeta con la indicación de ConnectMiles de BAC y la misma no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento, el tarjetahabiente no tendrá derecho a los beneficios establecidos en el presente programa.

En el presente programa no participan tarjetas adicionales o empresariales, aunque se deja abierta la posibilidad de incluir un producto empresarial eventualmente, en cuyo caso se deberán de incluir las condiciones del mismo en el presente reglamento

CUARTA: SOBRE EL REGLAMENTO Y SU VIGENCIA: La vigencia de la presente promoción será, para compras **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2024**. La última fecha para completar el viaje es **el 31 de diciembre 2024**.

Toda persona que desee participar de la promoción y utilizar el beneficio aquí descrito, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el uso de las millas en la forma que se indica en este documento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio ofrecido en la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el certificado de boleto para acompañante y utilizarlo de acuerdo con los fines regulados en el presente Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer los beneficios aquí descritos.

QUINTA: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: “BAC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

SEXTA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace de esta iniciativa. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES: Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del beneficio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados,

representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo los beneficios o para disfrutarlos;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.

OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los beneficiarios así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

NOVENA: INFORMACIÓN ADICIONAL: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web www.baccredomatic.com.